

Recurso de Reposición Parcial J7CM Eucaris

Elsa Liliana Zuleta Duran <elsazuleta31@gmail.com>

Lun 4/09/2023 15:31

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

Recurso de Reposición Parcial Septiembre.pdf; Registro Civil de Nacimiento Carlos Alberto.pdf; Partida de bautismo Carlos Alberto Z..pdf; Poder Carlos Autenticado.pdf;

Señora:

JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Para: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Centro Servicios Judiciales Civil Familia

Armenia, Quindío

Ref: RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN PARCIAL CONTRA el auto fechado veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023), notificado por estado No.149 del día 30 de agosto de 2023, dentro del PROCESO DE APERTURA DE SUCESIÓN INTESADA Y LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA CAUSANTE: MARIA EUCARIS DURAN GIRALDO RADICACIÓN DEL PROCESO: 630014003007-2022-00318-00

DEMANDANTES: HEREDEROS EN EL TERCER ORDEN HEREDITARIO: 1) EBERARDO DURAN GIRALDO, FALLECIDO Y HEREDEROS POR REPRESENTACIÓN: 1.1.- JADILLE DURÁN CHICA, 1.2.- JANNETH DURÁN CHICA, 1.3.- AMPARO DURÁN CHICA, 1.4.- GLOMARY DURÁN CHICA, 1.5.- EVER DURÁN CHICA; HERMANAS PATERNAS: 2) ADALGISA DURÁN VÉLEZ Y 3) GLORIA MERCEDES DURÁN VÉLEZ (HOY HEREDEROS DE NELLY DURÁN GIRALDO O DE ZULETA) 4) JAIME DURÁN GIRALDO, FALLECIDO Y HEREDEROS POR REPRESENTACIÓN: 4.1.- LUZ ELENA DURÁN OROZCO, 4.2.- JHON JAIRO DURÁN OROZCO, 4.3.- MARIO DURÁN OROZCO Y 4.4.- JAIME DURÁN OROZCO. TODOS REPRESENTADOS POR EL ABOGADO WILDER A. LOAIZA CASTAÑEDA.

ELSA LILIANA ZULETA DURÁN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.897.154 de Armenia Quindío, Abogada en ejercicio de la profesión, titular de la tarjeta profesional número 48173 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en Armenia, Quindío, **ACTUANDO EN CAUSA PROPIA**, como **COHEREDERA POR TRANSMISIÓN** de mi madre **NELLY DURÁN GIRALDO O DE ZULETA** y en nombre y representación de mi hermano carnal **CARLOS ALBERTO ZULETA DURÁN COHEREDERO TAMBIÉN POR TRANSMISIÓN** de mi madre **NELLY DURÁN GIRALDO O DE ZULETA**, respetuosamente me dirijo a usted para interponer el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN PARCIAL CONTRA el auto emitido por su Despacho, fechado el día veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023), notificado por estado No. 149 del día 30 de agosto de 2023**, auto por medio del cual usted Señora Juez, en el numeral **OCTAVO DEL RESUELVE** dispuso *“No reconocer personería por el momento a la Dra. ELSA LILIANA ZULETA DURÁN, para actuar en representación del señor CARLOS ALBERTO ZULETA DURÁN, por lo explicado”* y en el numeral **NOVENO DEL RESUELVE** dispuso *“No reconocer por el momento, al señor CARLOS ALBERTO ZULETA DURÁN como heredero por representación de la señora NELLY DURÁN GIRALDO o de ZULETA, considerando lo dicho en la*

PARTE MOTIVA de esta decisión". Dichas decisiones tienen como fundamento, lo que usted señora Juez transcribió en el **Párrafo Quinto** de la **PARTE MOTIVA** lo siguiente. *"Ahora bien, respecto de CARLOS ALBERTO ZULETA DURÁN, no se allegó el registro civil de nacimiento con el que se acredite la calidad de hijo de la señora NELLY DURÁN GIRALDO o de ZULETA, por lo que no habrá de tenerlo por notificado, ni reconocérsele como interesado, y por ende, no habrá lugar a reconocerle personería a su Abogada"*.

Acudo ante la señora Juez basándome en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Sea lo primero **advertir y recordar**, muy respetuosamente a la Señora Juez, que el día 19 de abril de 2023, la **suscrita Abogada ELSA LILIANA ZULETA DURÁN**, remitió a su Despacho correo electrónico por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia – Quindío, quienes recibieron el día miércoles 19 de abril de 2023 a las 16:17 P.M., cargado en el expediente el día 20 de abril de 2023, en el que se solicitó corrección del Auto del 17 de abril de 2023, notificado por Estado número 063 del 18 de abril de 2023.

SEGUNDO: En dicha solicitud, en la parte de PETICIÓN, además de solicitar corrección de un tema relacionado con el nombre correcto de MARIA GOANNY ZULETA DURÁN, en el párrafo segundo se indicó:

*"Y como su despacho informa en el acápite de pruebas arrojadas que no se allegó el registro civil de nacimiento del heredero reconocido CARLOS ALBERTO ZULETA DURÁN, heredero por representación de su madre fallecida NELLY DURÁN GIRALDO o de ZULETA (...) **SE APORTA EL MENCIONADO REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE CARLOS ALBERTO ZULETA DURAN, EXPEDIDO EL 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA, QUINDÍO Y TAMBIEN SE APORTA LA PARTIDA DE BAUTISMO, EXPEDIDA POR LA PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DE ARMENIA QUINDÍO EL DIA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL 2023 Y AUTENTICADA EN LA DIOCESIS DE ARMENIA, EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2023**"*.

TERCERO: Con dicha solicitud se aportaron efectivamente los siguientes documentos:

1º) REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE CARLOS ALBERTO ZULETA DURÁN, EXPEDIDO EL 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA, QUINDÍO.

2º) PARTIDA DE BAUTISMO DE CARLOS ALBERTO ZULETA DURÁN, EXPEDIDA POR LA PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DE

ARMENIA QUINDÍO EL DIA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL 2023 Y AUTENTICADA EN LA DIÓCESIS DE ARMENIA, EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2023”.

CUARTO: Tales documentos de **CARLOS ALBERTO ZULETA DURÁN**, obran en el expediente digital en el **archivo número 048**, cargado el día 20 de abril de 2023 y el **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** aparece en los **folios 4 y 5** del **archivo 048** ya citado y la **PARTIDA DE BAUTISMO** aparece en el **folio 6** del mismo **archivo**.

QUINTO: La aportación de dichos documentos, quedó registrada también en constancia secretarial del 25 de mayo de 2023 en la que en el párrafo segundo expresa: “Además, con este escrito aporta REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO ZULETA DURÁN”.

SEXTO: En la parte resolutive del Auto del 25 de mayo de 2023, notificado por estado número 89 del 26 de mayo de 2023, proferido a continuación de la constancia secretarial mencionada en el hecho anterior, usted, Señora Juez, omitió pronunciarse sobre dicho documento, es decir, que en el expediente obra el REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO de CARLOS ALBERTO ZULETA DURÁN.

SÉPTIMO: En consecuencia, es **notorio y contundente** que lo expresado por el despacho, en el **párrafo quinto** de las consideraciones del **Auto del 29 de agosto de 2023**, notificado por Estado No.149 el día 30 de agosto de 2023, **NO corresponde a la realidad**, porque en el expediente obran los documentos que acreditan la calidad de heredero que tiene por **TRANSMISIÓN CARLOS ALBERTO ZULETA DURÁN**, en relación con su progenitora **NELLY DURÁN GIRALDO o DE ZULETA**.

OCTAVO: No obstante lo anterior, con el presente recurso aporto nuevamente el REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO y LA PARTIDA DE BAUTISMO de CARLOS ALBERTO ZULETA DURÁN, para que por favor se proceda a su reconocimiento como heredero por **TRANSMISIÓN** de **NELLY DURÁN GIRALDO o DE ZULETA** y se reconozca personería a la suscrita Abogada **ELSA LILIANA ZULETA DURÁN**, como su apoderada y corran términos para los fines previstos en los artículos 1289 del Código Civil y artículo 492 del Código General del Proceso.

PRETENSIONES

Pretendo con los recursos de reposición parcial y en subsidio el de apelación parcial:

PRIMERO: Solicito que **SE REVOQUEN** los numerales **OCTAVO** y **NOVENO** de la PARTE RESOLUTIVA del auto emitido por su Despacho, fechado el día **veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**, notificado por

estado No. 149 del día 30 de agosto de 2023, auto por medio del cual usted Señora Juez, en el numeral **OCTAVO DEL RESUELVE** dispuso “*No reconocer personería por el momento a la Dra. ELSA LILIANA ZULETA DURÁN, para actuar en representación del señor CARLOS ALBERTO ZULETA DURÁN, por lo explicado*” y en el numeral **NOVENO DEL RESUELVE** dispuso “*No reconocer por el momento, al señor CARLOS ALBERTO ZULETA DURÁN como heredero por representación de la señora NELLY DURÁN GIRALDO o de ZULETA, considerando lo dicho en la parte motiva de esta decisión*”.

SEGUNDO: En su lugar, se disponga:

OCTAVO: *Reconocer personería suficiente a la Abogada ELSA LILIANA ZULETA DURÁN para que represente en este proceso al señor CARLOS ALBERTO ZULETA DURÁN, como heredero por TRANSMISIÓN de su madre NELLY DURÁN GIRALDO o DE ZULETA, de conformidad con el PODER ESPECIAL a ella conferido, autenticado con sello de la notaría el 10 de julio de 2023, el cual ya se encuentra incorporado en el expediente.*

NOVENO: *Reconocer al señor CARLOS ALBERTO ZULETA DURÁN como heredero por TRANSMISIÓN de la señora NELLY DURÁN GIRALDO o DE ZULETA, en la sucesión Intestada de su tía materna la causante de MARÍA EUCARIS DURÁN GIRALDO, hermana carnal de NELLY anteriormente citada Y TENERLO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE de las providencias que obran en el expediente del proceso de la referencia.*

TERCERO: En el remoto evento que no se disponga la reposición parcial, interpongo como subsidiario, el recurso de apelación parcial contra los mismos numerales **OCTAVO** y **NOVENO** del Auto emitido por su Despacho, fechado el día veintinueve (29) de agosto de 2023, notificado por Estado No.149 del día treinta (30) de agosto de 2023. Es de anotar que la apelación es viable conforme a lo dispuesto en el artículo 321, numeral 2º, del Código General del Proceso, que dispone que es apelable la providencia que:

“2. El que niegue la intervención de sucesores procesales o de terceros”.

DERECHO

Fundamento mi recurso en las siguientes normas de derecho, artículo 318, 321, numeral 2º, 487, 488, numeral 3º, 489, 492 del Código General del Proceso, artículos 1014, 1019, 1041, 1047, 1289, 1857; 1967, 1968 inciso tercero del **Código Civil** y demás normas concordantes y complementarias.

ANEXOS Y PRUEBAS

Para apoyar mi petición **ANEXO NUEVAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1º) REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE CARLOS ALBERTO ZULETA DURÁN, EXPEDIDO EL 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA, QUINDÍO, el cual ya se encuentra incorporado en el expediente.

2º) PARTIDA DE BAUTISMO, EXPEDIDA POR LA PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DE ARMENIA, QUINDÍO, EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL 2023, AUTENTICADA EN LA DIÓCESIS DE ARMENIA, EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2023, el cual ya se encuentra incorporado en el expediente.

3º) PODER ESPECIAL conferido por CARLOS ALBERTO ZULETA DURÁN, a la suscrita Abogada ELSA LILIANA ZULETA DURÁN, autenticado con sello de la Notaría el 10 de julio de 2023, el cual ya se encuentra incorporado en el expediente.

DIRECCION PARA LAS NOTIFICACIONES

La peticionaria Abogada **ELSA LILIANA ZULETA DURÁN** en: Carrera 16 No. 13-38 piso 2, Armenia Quindío. Canal digital de notificación correo electrónico elsazuleta31@gmail.com. Inscrito en el Registro Nacional de Abogados, Whatsapp: 314 709 15 98.

De la Señora Juez atentamente,



ELSA LILIANA ZULETA DURÁN

Herederas de Nelly Durán Giraldo o de Zuleta

Abogada en causa propia

Y en Representación de Carlos Alberto Zuleta Durán

C.C. No. 41.897.154 de Armenia Q.

T.P. No. 48173 del C.S.J.

Dirección para notificación: Carrera 16 No. 13-38, Piso 2, Armenia Quindío

Correo electrónico: elsazuleta31@gmail.com

Inscrito en el Registro Nacional de Abogados

Whatsapp: 314 709 15 98

10 FEB. 2023

Carlos Alberto Zuleta Durán

En la República de Colombia Departamento de Caldas

Municipio de Armeria (corregimiento o vereda, etc.)

a diez y siete del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno se presentó el señor Eusebio Zuleta B. mayor

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Belavazcar (Cds) domicilio en Armeria y declaró: Que el día quince (15)

del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno siendo una (1) de la mañana nació en la Hra 21 # 13-30 (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Armeria República de Colombia un niño sexo masculino quien se le ha dado el nombre de Carlos Alberto

hijo legítimo del señor Eusebio Zuleta B. de 31 años de edad natural de Belavazcar (Cds) República de Colombia de profesión Carnicero

y la señora Nelly Durán de F. de 19 años de edad, natural de Arimbaya (Cds) República de Colombia de profesión Q. Duasí sus

abuelos paternos Leonel Zuleta Velásquez y Clemente y abuelos maternos Jesús María Durán y Carmen Rosa

Fueron testigos,

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Eusebio Zuleta B. 4367587 Armeria Caldas (cedula N°)

El testigo, Jaime Durán # 4.362.847. de Armeria (cedula N°)

El testigo, Juan Francisco # 431.9239 (cedula N°)

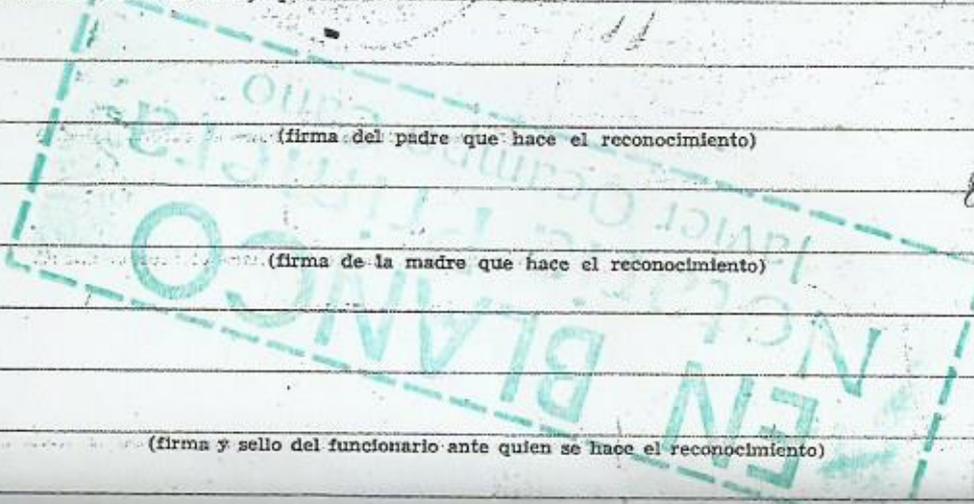
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO

NOTARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Este registro es fotocopia autenticada

de su original que reposa en mis

ARCHIVOS de inscripciones y que obra en

el l. 5. y/o folio 63 del

tomo 612 y que tiene validez permanente.

Con fecha de inscripción: 17 mayo 1961

Se expide para: Sociedad

A solicitud de: Carlos Alberto Zuleta

C.C. No. 2.535.695

Expedida en:

Fecha: 10 FEB 2023

Notario que autoriza este reconocimiento





DIÓCESIS DE ARMENIA

DIOCESIS DE ARMENIA

PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS

No. 134918

CARRERA 21 N° 19-65 (CENTRO) TELEFONO 7403090 - 3206263848

ARMENIA - QUINDIO

PARTIDA DE BAUTISMO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0026 FOLIO 0181 Y NUMERO 00543

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE BAUTISMO

CARLOS ALBERTO ZULETA DURAN

Fecha bautismo: VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO

Nombre: CARLOS ALBERTO ZULETA DURAN

Fecha nacimiento: QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO

Hijo legítimo de: EUCARIO ZULETA Y NELLY DURAN

Abuelos paternos: JOSE LEONEL Y CLEMENTINA BERMUDEZ

Abuelos maternos: JESUS Y CARMEN ROSA GIRALDO

Padrinos: JESUS DURAN Y FLOR DURAN

Ministro: GABRIEL ARIAS POSADA. PBRO.

Da fe: FRANCISCO BETANCUR RAMIREZ. PARROCO

NOTAS MARGINALES

MATRIMONIO

Casado en: PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS DE ESTA CIUDAD
Con: ANA LUCIA GUTIERREZ CONTRERAS
A: QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO
Testigos: ARTURO GUTIERREZ Y FLOR CONTRERAS
Da fe: OMAR GOMEZ FRANCO. PARROCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, EXPEDIDA EN ARMENIA - QUINDIO A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES

Doy fe,

Israel Arias Graciano
PBRO. ISRAEL ARIAS GRACIANO. VICARIO PARROQUIAL



DIÓCESIS DE ARMENIA
GOBIERNO ECLESIASTICO

Armenia abril -05- de 2023

Certificamos que la anterior firma es auténtica del

Señor Pbro. *Israel Arias Graciano*

actual *de parroquia*

de *Sagrado Corazón de Jesús, Armenia*

El Presbítero: *Gabriel Arias Posada*
Era competente para celebrar el sacramento

Francisco Betancur Ramirez

Señora:

JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío

Ref: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

PODERDANTE: **CARLOS ALBERTO ZULETA DURÁN**

APODERADA: **ABOGADA ELSA LILIANA ZULETA DURÁN**

SUCESIÓN INTESADA Y LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA.

CAUSANTE: **MARÍA EUCARIS DURÁN GIRALDO**

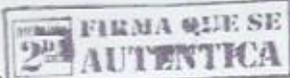
RADICACIÓN DEL PROCESO: 630014003007-2022-00318-00

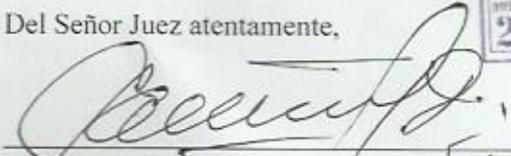


CARLOS ALBERTO ZULETA DURÁN, varón, mayor de edad, plenamente capaz, domiciliado y residente en la carrera 16 No.13-38, piso 2, en Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.535.695, expedida en Armenia, Quindío, en calidad de Coheredero por **REPRESENTACIÓN y TRANSMISIÓN** de mi **Madre** la señora **NELLY DURÁN GIRALDO** (apellido de soltera) o **NELLY DURÁN DE ZULETA** (Apellido de casada), **hermana carnal** de la **CAUSANTE MARÍA EUCARIS DURÁN GIRALDO**, manifiesto a usted por medio del presente escrito que confiero poder, especial, amplio y suficiente, conforme al artículo 74, inciso segundo del Código General del Proceso, a mi hermana carnal **ELSA LILIANA ZULETA DURÁN**, Abogada en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional número 48173 del Concejo Superior de la Judicatura, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.897.154 expedida en Armenia, **para que en mi nombre y representación, DECLARE QUE ACEPTA LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO**, de mi Tía Materna la Causante **MARÍA EUCARIS DURÁN GIRALDO**, para ejercer el derecho de opción en los términos del Artículo 492 del C.G.P., y el artículo 1289 del Código Civil Colombiano, siendo su último domicilio la ciudad de Armenia, e intervenga en las diligencias subsiguientes hasta la culminación del Trámite Sucesoral.

La Abogada **ELSA LILIANA ZULETA DURÁN**, además de las facultades inherentes en el presente poder, tiene las de aceptar o repudiar la herencia con beneficio de inventario de la causante de la referencia, transigir, desistir, recibir, conciliar, sustituir, renunciar a este poder o reasumirlo, presentar pruebas y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su misión.

Del Señor Juez atentamente,



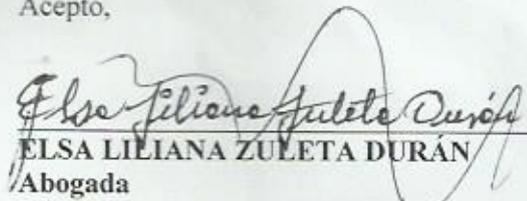

CARLOS ALBERTO ZULETA DURÁN

C.C. No. 7.535.695 de Armenia Q.

Dirección para notificación: Carrera 16 No. 13-38 piso 2, Armenia Quindío

Sin correo electrónico y sin WhatsApp

Acepto,


ELSA LILIANA ZULETA DURÁN

Abogada

C.C. No. 41.897.154 de Armenia Q.

T.P. No. 48173 del C.S.J.

Dirección para notificación: Carrera 16 No. 13-38 piso 2, Armenia Quindío

WhatsApp: 314 709 15 98

Correo electrónico: elsazuleta31@gmail.com

282-c9379511

NOTARÍA 2da DEL CÍRCULO DE ARMENIA

PRESENTACIÓN PERSONAL



Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante el Notario 2do de Armenia - (Quindío)
compareció

ZULETA DURAN CARLOS ALBERTO

Quien se identificó con la: C.C. 7535695

Y declaró: I- Que ES SUYA LA FIRMA que aparece en este documento dirigido a ; y II- Que la siguiente firma fue puesta en esta Notaría y corresponde con la del documento. III- autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariadenineia.com para



Cod.: ln1n5

X *[Handwritten Signature]*
Firma

Armenia - Quindío: 2023-07-10 15:58:49
Luis Fernando Castellanos Nieto
NOTARIO 2 DEL CÍRCULO DE ARMENIA

[Handwritten signature in green ink]

